



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017202100991 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIAS.A.
Demandado	LUZ MARIELA GIRALDO ZAPATA
Asunto	Cumplimiento inciso 2do del artículo 8 del Decreto 806 de 2020

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual está dando cumplimiento al inciso segundo del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente se incorpora la notificación enviada a la demandada LUZ MARIELA GIRALDO ZAPATA con la constancia de recibido en el correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Constanza Ángel Angel

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				

**Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

fc73434dd41050b88021c31839904cc5d87a7ca4cdea042b370b86014414bb7a

Documento generado en 27/10/2021 10:58:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>